



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Elkin Antonio Rojas Velásquez
Radicado	0500140 03 013 2019 00895 00
Providencia	Auto de Sustanciación 591
Asunto	Requiere notificar conforme a la ley – No accede a emplazamiento

En atención a la solicitud de emplazamiento, no se accederá a la misma, por cuanto deberá gestionar la notificación del demandado en el correo electrónico reportado en el escrito de la demanda, esto es, **elkinrojasvelasquez@gmail.com**, con la advertencia de que el actor deberá de informar al Despacho cómo obtuvo la dirección electrónica del demandado, allegando la evidencia correspondiente tal y como lo prescribe el Decreto 806 de 2020.

En tal sentido, se le requiere a fin de que realice la gestión de notificación conforme lo dispone la ley.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 141 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 23 DE AGOSTO DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

La Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Civil 013 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**192099fa488c511a4112d6fdf590435f2b3e43369e438f7f5484b4977c6
de9b8**

Documento generado en 20/08/2021 10:35:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**